



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00773-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, respuestas relacionadas con relación a las medidas cautelares ordenadas por este despacho. Bucaramanga, 24 de marzo de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede, se tiene que obra en el expediente respuesta por parte de Bancoomeva, informando que no fue posible tomar nota de la solicitud de embargo ordenada por esta dependencia.

Por otra parte, obrante a folio No 18 el Juzgado Dieciséis Laboral de Bogotá informa que no se tomó nota de la cautela ordenada por cuanto el proceso ya se encuentra terminado y archivado desde el año 2010.

En fecha 10/03/2023, el Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bucaramanga comunica a esta dependencia que el proceso para el cual se ordenó la cautela fue remitido a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal, por ende, no se toma nota de la medida.

Por último, en fecha 21/03/2023 LA DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, informa que la parte interesada se debe acercar a sus instalaciones para pagar lo correspondiente al registro de la medida.

Por lo anterior **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada las respuestas esbozadas en la parte motiva de esta providencia para lo pertinente, las cuales podrán ser revisada a través del link del expediente compartido por la secretaria del despacho en fecha 08/03/2023.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5599b59c22d3429c5dfdf6c33a154adab7cf7c541e9d25974e44534132b6e4f2**

Documento generado en 24/03/2023 12:23:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>